

# **GUIA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

**2020 Edición**

**DISTRITO ESCOLAR DE SEASIDE 10**  
Clatsop County, Oregon

***El distrito escolar de Seaside #10, Condado de Clatsop, Seaside, Oregon, no discrimina en base a la raza, religión, color, origen nacional, discapacidad, estado civil, sexo, orientación sexual o edad en proveer educación o acceso a las prestaciones de servicios educativos, actividades y programas de conformidad con el título VI, título VII, Título IX y otros derechos civiles o cuestiones de discriminación; Sección 504 del Acta de rehabilitación de 1973, según enmendada; la ley de americanos con discapacidades; y las enmiendas de las leyes de los americanos con discapacidades de 2008.***

***Los siguientes han sido designados para coordinar el cumplimiento de estos requisitos legales y pueden ser contactados en la oficina del distrito por información adicional y cumplimiento de normas:***

<b><i>Superintendent Susan Penrod</i></b>	<b><i>503-738-5591</i></b>
<b><i>Gerente General Justine Hill</i></b>	<b><i>503-738-5591</i></b>

# Indice

	Page
<b>Derechos del estudiante</b>	
Libertad de expresión.....	1
Debido proceso .....	1
Vestido y aseo personal.....	1
Búsqueda y decomización .....	2
Organizaciones estudiantiles .....	2
Registros estudiantiles (Expedientes).....	4
Restricción y aislamiento de estudiantes.....	8
<b>Responsabilidades del estudiantil</b>	
Asistencia.....	8
Comunicaciones cibernéticas .....	10
Plantel cerrado .....	10
Reglas del autobús .....	10
Uso de vehículo por estudiante .....	11
Uso de bicicleta por estudiante .....	11
Actividades de pandillas.....	11
<b>Disciplina de estudiante</b>	
Detención .....	12
Suspensión .....	12
Expulsión.....	13
Grave, mala conducta del estudiante .....	14
<b>Infracciones graves de mala conducta.....</b>	<b>15-20</b>
<b>Apéndice .....</b>	<b>21-30</b>

# DERECHOS DEL ESTUDIANTE

## Libertad de expresión

La Junta trata de educar a jóvenes en la tradición democrática, a fomentar el reconocimiento de la libertad individual y la responsabilidad social, para inspirar el conocimiento significativo y el respeto a la Constitución y la declaración de derechos.

Libertad académica dentro de los límites de la ley y de la mesa directiva estará garantizada a los maestros para crear en el aula un ambiente de libertad que permite a los estudiantes formular preguntas sobre cuestiones críticas.

El profesor es responsable de ejercer el buen juicio en la selección de temas para discusión que son de valor educativo para los estudiantes involucrados.

## Debido Proceso

Los siguientes pasos son apropiados para una acción disciplinaria responsable y son consistentes con los elementos primarios del debido proceso.

1. Todos los estudiantes se les da aviso, tanto de la naturaleza general de delitos punibles y de cualquier violación específica. Esto ocurre al principio de cada año escolar con el tema del manual del distrito de Derechos y Responsabilidades de los estudiantes;
2. Cuando se produce una supuesta ofensa, el estudiante será informado de la conducta involucrada y la naturaleza de los cargos y se le dará la oportunidad de presentar su visión de la ocurrencia;
3. Si la disciplina es a seguir, el alumno será informado de la acción inmediata que deben tomarse, razón de su administración y los procedimientos posteriores a seguir;
4. Cuando se contempla la disciplina seria o cuando se suspende a un estudiante, los padres del estudiante serán notificados tan pronto como sea posible;
5. La conferencia informal normalmente será suficiente en la determinación de un curso de acción apropiado y posterior. Una conferencia de seguimiento con el estudiante y sus padres casi siempre es apropiada en situaciones donde problemas graves de conducta han ocurrido;
6. Cuando los estudiantes o sus padres o tutores se sienten que se ha violado la intención o el propósito de la política del distrito, será responsabilidad de los agraviados intentar resolver el problema a nivel de la supuesta violación. Si este procedimiento no resulta en una resolución satisfactoria del problema, el estudiante o el padre puede apelar la decisión.
7. Puede haber una variación entre la disciplina de los estudiantes discapacitados y los no discapacitados

## Vestido y aseo personal

Responsabilidad de peinado y vestido recae principalmente en los estudiantes y sus padres; Sin embargo, el Distrito espera vestimenta y aseo personal para cumplir con las normas que garantizan que no se den las siguientes condiciones:

1. La interrupción o interferencia con el entorno de aprendizaje de aula;
2. Amenaza a la salud o seguridad de los estudiantes interesados o de otros estudiantes.

Los estudiantes que representan a la escuela en una actividad voluntaria pueden ser requeridos a que se ajustan al vestido y aseo estándares aprobados por el edificio principal y se le pueden negar la

oportunidad de participar si no se cumplen esos requisitos.

## **Búsqueda y decomización**

El consejo directivo pretende garantizar un ambiente de aprendizaje que protege la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes y el personal. Para asistir al consejo a obtener estos objetivos, los administradores o representantes, se sujetan a los siguientes requisitos, registrar propiedad del estudiante, incluida la propiedad asignada por el distrito para el uso del estudiante. Dichas búsquedas pueden realizarse en cualquier momento dentro del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito en actividades patrocinadas por la escuela.

Todas las búsquedas por pruebas de violación realizada por el distrito estarán sometidas a los siguientes requisitos:

1. Los administradores o representantes deberán tener, "sospecha razonable" para creer que evidencia de la violación de la ley, consejo directivo, regulación administrativa o reglas de la escuela está presente en un lugar determinado;
2. La búsqueda será "razonable en el ámbito de aplicación." Es decir, las medidas utilizadas son razonablemente relacionadas con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente intrusiva teniendo en cuenta la edad, sexo, madurez del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Los administradores o representantes también pueden registrar cuando tienen información razonable que circunstancias de emergencia/peligrosas existen.

Inspecciones rutinarias de propiedad del distrito asignado a los estudiantes pueden ser realizarse en cualquier momento.

Los administradores o representantes pueden decomisar cualquier artículo que sea evidencia de una violación de la ley, la junta directiva, regulación administrativa o regla de la escuela, o que la posesión o uso de tal se prohíba por la ley, póliza, reglamento o regla.

Los estudiantes pueden ser esculcado por agentes policiales en propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito a petición de la oficial de la ley. Las solicitudes de aplicación de la ley normalmente se basarán en una orden judicial.

El superintendente deberá desarrollar una medida administrativa para implementar esta política de una manera que protege los derechos de los estudiantes y proporciona un entorno de aprendizaje seguro sin interferencia irrazonable. Disposiciones para el personal, aviso a los estudiantes y padres de la política del consejo directivo y acompañamiento de regulación serán incluidas.

## **Organizaciones estudiantiles**

El distrito respalda a las organizaciones estudiantiles relacionadas con el plan de estudios. El personal del distrito facilitará esas organizaciones y los recursos del distrito pueden utilizarse para apoyarlos. El distrito también puede apoyar las organizaciones estudiantiles que no están directamente relacionados con el plan de estudios.

El director del edificio desarrollará técnicas generales para las organizaciones estudiantiles. Entre otras disposiciones tales técnicas requerirán la asignación de por lo menos un consejero de la facultad de cada organización estudiantil.

Clubes organizados voluntariamente por estudiantes que no están relacionadas con el plan de estudios podrán reunirse en las instalaciones del distrito durante tiempo no-docente. Si el contenido de las reuniones de un club es de naturaleza religiosa, personal de la escuela puede asistir solamente pero no participar. Personal puede ser asignado a asistir a tales reuniones sólo con fines de supervisar, y no está obligado a asistir a reuniones si el contenido es contrario a la creencia de esa persona.

Todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo profesores, administradores y la junta directiva

son responsables de las actividades que se llevan a cabo en las escuelas. Es importante, por lo tanto, el uso ordenado de las instalaciones del distrito que el uso de todo el espacio sea aprobado y planeado con anticipación. Deberá hacer un intento de presentar un balance de puntos de vista.

Los estudiantes tendrán derecho a celebrar reuniones en propiedad del distrito antes o después del día escolar regular bajo las siguientes condiciones:

1. La reunión será programada de antemano y seguirá las políticas del "Uso de las instalaciones del edificio del distrito" políticas en su caso;
2. Todas las reuniones deben ser aprobadas por el edificio principal o persona designada;
3. La reunión será patrocinada por funcionarios de la escuela, clubes escolares oficiales u organizaciones y organizaciones fuera de las escuelas.

Además de las normas y reglamentos del "Uso de las instalaciones del edificio del distrito," se aplicarán las siguientes restricciones:

1. Las actividades normales no se interrumpirán;
2. Las reuniones no incitarán al peligro a personas o propiedad;
3. A ningún grupo que alienta o aboga por la violación de las leyes federales, las leyes del estado o las leyes de la escuela se le concederá el uso de las instalaciones escolares;
4. No se le invitara a ningún orador que alienta o apoya a romper la ley.

Si se predice una multitud, se presentará un plan de control en el edificio de la oficina de administración dos días antes de la reunión para su aprobación definitiva.

Los estudiantes tendrán el derecho a reunirse informalmente durante el día escolar regular siempre y cuando cumplan los criterios siguientes:

1. Reuniones informales de estudiantes no interrumpirán el funcionamiento ordenado del proceso educativo;
2. Reuniones informales de estudiantes no infringirán en los derechos de los demás para ejercer sus actividades.

Las organizaciones estudiantiles estarán relacionadas con el plan de estudios o clubes iniciados por los estudiantes voluntariamente que no estén relacionadas con el plan de estudios.

1. Organizaciones de estudiantes " relacionadas con el plan de estudios" deberán debe cumplir con uno de los siguientes:
  - a. Tema del grupo es realmente enseñado (o pronto será impartido) en un curso ofrecido regularmente;
  - b. El tema del grupo se refiere al conjunto de cursos en su conjunto; o
  - c. Participation in the group is required for a particular course or results in academic credit. Participación en el grupo es necesaria para un curso en particular o resultados en créditos académicos.
2. Clubes iniciados por los estudiantes voluntariamente deben:
  - a. ser voluntarios e iniciados por el estudiante;
  - b. no estar patrocinados por la escuela, el gobierno, o sus agentes o empleados;
  - c. no interferir materialmente y substancialmente con el desarrollo normal de las actividades educativas dentro de la escuela;

- d. no ser dirigido, controlado, realizado o atendido regularmente por las personas "que no asisten a la escuela."

### 3. Definiciones:

- a. "Tiempo durante el cual no se enseña" – tiempo antes de que comienzan las clases y después que ya concluyeron;
- b. "Patrocinio" – acto de promover, dirigir o participar en una reunión. La asignación de un trabajador de la escuela a una reunión para fines de custodia no constituye patrocinio de la reunión.

Ley de igualdad de acceso conserva la autoridad de la escuela, sus agentes y empleados para mantener el orden y la disciplina en las instalaciones del distrito, para proteger el bienestar de los estudiantes y profesores, y asegurar que su asistencia a las reuniones es voluntaria.

Las escuelas pueden prohibir reuniones que materialmente y sustancialmente interfieran con la conducta ordenada de las actividades educativas dentro de la escuela.

En una situación de "Foro abierto limitada," las escuelas no negaran la igualdad de oportunidad equitativa, o discriminaran contra clubes iniciados por estudiantes en base a religión, política, filosofía u otro contenido de la ponencia en esas reuniones.

Si las reuniones son religiosas, la escuela no influirá en la forma de cualquier actividad religiosa.

No se permitirá ninguna sociedad secreta de cualquier tipo, incluyendo una fraternidad o hermandad.

El Superintendente podrá ordenar la suspensión o expulsión de cualquier estudiante que pertenece a una sociedad secreta.

## **Registros estudiantiles**

Registros estudiantiles son expedientes archivados por el distrito que están directamente relacionados a un estudiante.

La razón principal de archivar los registros educativos para estudiantes es ayudar a cada estudiante en su desarrollo educativo proporcionando información pertinente para el estudiante, sus maestros y sus padres. Estos registros también sirven como una importante fuente de información para ayudar a los estudiantes en la búsqueda de empleo productivo o educación post secundaria.

Es la política del distrito mantener registros confidenciales de los estudiantes de una manera que cumpla con las leyes federales, estatales y regulaciones.

La información grabada en los registros oficiales debe ser cuidadosamente seleccionada, precisa y verificable y debe tener una relación directa y significativa en el desarrollo educativo del alumno.

El distrito desarrolla normas para el mantenimiento, acceso y publicación de registros de educación así como para preservar la confidencialidad y para desafiar el contenido de esos registros.

El distrito puede imponer ciertas restricciones o sanciones hasta que cuotas, multas o daños sean pagados. Registros solicitados por otro distrito para determinar la colocación adecuada de un estudiante no pueden ser retenidos. Los estudiantes o los padres recibirán notificación por escrito por lo menos 10 días de anticipación acerca de cualquier restricción o sanción que sea impuesta hasta que se pague la deuda. La notificación incluirá la razón porque el estudiante debe dinero al distrito, el detalle de las cuotas, multas o daños a través de una agencia de colección privada u otro método disponible para el distrito. El distrito puede cancelar cuotas, multas y cargos si el estudiante o los padres no pueden pagar, el pago de la deuda podría afectar la salud y la seguridad del estudiante o si el costo de la colección es más que el total que se debe o si existen circunstancias desfavorables, según lo determine el Superintendente.

El distrito dará plenos derechos a registros educativos a cualquiera de los padres, a menos que el distrito ha proporcionado evidencia legal que revoca específicamente estos derechos. Sin embargo, una vez que el estudiante alcanza la edad de 18 años esos derechos se transfieren al alumno.

#### Derechos de los padres y estudiantes elegibles

El Distrito anualmente notifica a los padres de todos los estudiantes, incluyendo estudiantes adultos, actualmente en la asistencia que tienen el derecho de:

1. Inspeccionar y revisar los expedientes de educación del estudiante;
2. Solicitar la modificación de los expedientes de educación del estudiante para asegurar que no sean inexactos, engañosos o de otra manera en violación de la privacidad del estudiante u otros derechos;
3. Consentimiento a divulgar la información personal identificable contenida en los expedientes de educación del estudiante, salvo en la medida en que la ley estatal o federal autoriza la divulgación sin consentimiento;
4. En virtud de la OAR 581-21-410, registrado con la Oficina de la Política Familiar del Departamento de Educación de Estados Unidos una denuncia bajo 34 CFR §99.64 relativas a presuntas fallas por el distrito para cumplir con los requisitos de la ley federal; y
5. Obtener una copia de la póliza del distrito con respecto a los archivos de educación del estudiante.

El distrito remite registros educativos solicitados bajo OAR 581-21-250 dentro de 10 días de recibir la solicitud. Copies of the District policy are located on the District website and how copies may be obtained from the District Office. If the eligible student or the student's parent(s) have a primary or home language other than English, the District shall provide effective notice. Copias de la póliza del distrito se encuentran en el sitio web del distrito y también cómo pueden obtenerse copias. Si el estudiante elegible o los padres del estudiante tienen un idioma distinto del Inglés primario o del hogar, el distrito deberá proporcionar aviso eficaz.

Estos derechos se darán a cualquiera de los padres, salvo que el distrito haya sido proporcionado con evidencia escrita específica que existe una orden judicial, estatal o legalmente relativa a cuestiones tales como divorcio, separación o custodia que revoca específicamente estos derechos.

Cuando un estudiante pasa a ser elegible, lo cual se define cuando cumple los 18 años de edad o asiste a sólo una institución de educación postsecundaria y no es matriculado en una escuela preparatoria, los derechos de acuerdo a, y el consentimiento requerido de, los padres transfieren de los padres al estudiante.

Nada impide al distrito que de derechos a estudiantes además de los que recibieron a los padres.

#### Publicación de información de identificación personal

Información del directorio significa que los elementos de información de identificación personal contenida en un expediente de educación que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la privacidad. Información de identificación personal no se revelará sin previo consentimiento por escrito del estudiante elegible o padre(s) del estudiante, excepto en los siguientes casos:

1. La información es a otros funcionarios de la escuela, incluyendo profesores, dentro del distrito que tienen un interés educativo legítimo.

Según se usa en esta sección, "Interés educativo legítimo" es un funcionario del distrito como administrador, supervisor, instructor o personal de apoyo; una persona que sirve en una junta directiva que necesita revisar antecedentes educativos para cumplir con sus responsabilidades profesionales, según delineado por su descripción de trabajo, contrato o término de empleo.



Contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quien una agencia o institución ha subcontratado servicios institucionales o funciones pueden ser considerados oficial de la escuela siempre que las partes incurren un servicio institucional o función para la que de lo contrario el distrito utilizaría empleados, está bajo el control directo del distrito con respecto al uso y mantenimiento de los registros de educación, y está sujeto a las políticas del distrito relativas a la revelación de información de identificación personal.

El distrito deberá mantener, para inspección del público, un listado de los nombres y las posiciones de los individuos dentro del distrito quienes tienen acceso a información de identificación personal con respecto a los estudiantes con discapacidades.

2. La divulgación es a funcionarios de otra escuela dentro del distrito;
3. La divulgación es a representantes autorizados de:

El Contralor General de los EE.UU., el Procurador General de los EE.UU., el secretario de Educación de EE.UU., o las autoridades estatales y locales de educación o el Secretario de División de Auditorias del Estado de Oregon en relación con una auditoria o evaluación de los programas de educación federales o estatales, o la ejecución o cumplimiento de los programas de educación de apoyo federales o estatales, o la ejecución o cumplimiento de las regulaciones federales o estatales.

4. La revelación se refiere a la ayuda financiera para que el estudiante ha aplicado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para tales propósitos en cuanto a:
  - a. Determinar la elegibilidad para la ayuda:
  - b. Determinar el monto de la ayuda:
  - c. Determinar las condiciones de la ayuda o
  - d. Hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.

Esta sección, "ayuda financiera" significa cualquier pago de fondos aportados a un individuo que está condicionado a la asistencia del individuo a una agencia educativa o institución.

5. La revelación es para organizaciones realizando estudios por, o en su nombre de, el distrito a: las organizaciones:
  - a. Elaborar, validar o administrar pruebas predictivas;
  - b. Administrar programas de ayuda financiera estudiantil; o
  - c. Mejorar la instrucción.

6. El distrito puede revelar su información bajo esta sección solamente si la divulgación es a un funcionario mencionado en la sección (3) y quien entra en un acuerdo escrito con el distrito que:
  - a. Especifica el propósito, alcance y duración del estudio y la información a ser divulgada:
  - b. Limita la organización a utilizar la información personal identificable únicamente con el propósito del estudio;
  - c. El estudio se realiza de una manera que no permite la identificación personal de los padres o estudiantes por individuos distintos a los representantes de la organización; y
  - d. La información sea destruida cuando ya no sea necesario para los fines para los cuales se realizó el estudio.

En esta sección, el término "organización" incluye, pero no se limita a, las agencias federales, estatales, y organizaciones independientes.

7. El distrito puede revelar su información bajo esta sección solamente si la divulgación es a un funcionario mencionado en la sección (3) quién está llevando a cabo una auditoría relacionada con la ejecución de o cumplimiento federal y los requisitos legales del estado y que entra en un acuerdo escrito con el distrito que:

- a. Designa la persona o entidad como un representante autorizado;
  - b. Especifica la información personal identificable a ser revelada;
  - c. Especifica la información personal identificable a ser revelada en el fomento de una auditoría, evaluación o actividad de la aplicación o cumplimiento del programa de educación estatales o federales apoyados;
  - d. Describe la actividad con suficiente precisión para dejar en claro que cae dentro de las excepciones de auditoría o evaluación; esto debe incluir una descripción de cómo se utilizará la información personal identificable;
  - e. Requiere que la información a sea destruida cuando ya no se necesita para el propósito para el cual se llevó a cabo el estudio;
  - f. Identifica el tiempo en el cual debe ser destruida la información personal identificable; y
  - g. Establece las políticas y procedimientos que son compatibles con FERPA y otras provisiones confidenciales y privadas federales y estatales para asegurar la protección de la información personal identificable de mayor divulgación y uso no autorizado.
8. Divulgación es para acreditar las organizaciones para llevar a cabo sus funciones de acreditación;
9. La divulgación es para cumplir con la orden judicial u orden legalmente emitida. El distrito puede revelar su información bajo esta sección únicamente si este hace un esfuerzo razonable para notificar al estudiante elegible o los padres del estudiante de la orden o citación antes de cumplimiento, a menos que una orden o citación de una agencia o tribunal federal prohíba la notificación a los padres o el estudiante;
10. La divulgación es a los padres de un estudiante dependiente, según la sección 152 del código de impuestos internos de 1986;
11. La divulgación es en relación con una emergencia de salud o seguridad. El distrito deberá revelar información personal identificable de un registro de educación a las autoridades de la ley, servicios protectores de estudiante y profesionales del cuidado médico y otras partes apropiadas en relación con una emergencia de salud y seguridad si es necesario el conocimiento de la información para proteger la salud y seguridad del estudiantes u otras personas.
- Según esta sección, " emergencia de salud y seguridad " incluye, pero no está limitada a, los esfuerzos de aplicación de la ley para localizar un estudiante quien puede ser víctima de secuestro, secuestro o interferencia de custodia y aplicación de la ley o los esfuerzos de los servicios de protección infantil para responder a un informe de abuso o negligencia en virtud de las leyes estatales aplicables, u otras razones que el distrito puede de buena fe determinan una emergencia de salud o seguridad.
12. La divulgación es información que el distrito ha designado como "información del directorio," incluye:
- a. Nombre del estudiante;
  - b. Dirección del estudiante;
  - c. Numero de teléfono enlistado del estudiante;
  - d. Dirección electrónica del estudiante;
  - e. Fotografía del estudiante;
  - f. Fecha y lugar de nacimiento;
  - g. Mayor campo de estudio;
  - h. Participación en deportes y actividades oficialmente reconocidos;
  - i. Peso y altura de miembros de equipos atléticos;
  - j. Fechas de asistencia;
  - k. Títulos o premios recibidos;
  - l. Escuela o programa anterior más reciente.
13. La divulgación es al padre de un estudiante que no es elegible o un estudiante que si lo es;
14. La divulgación es a funcionarios de otra escuela, sistema escolar, institución de educación pos-secundaria, un distrito de servicio de educación (ESD), programa regional u otra agencia educativa que ha solicitado a los registros y en la cual el estudiante busca o pretende inscribirse o está

matriculado o en los que el estudiante recibe servicios. El término “recibe servicios” incluye, pero no está limitado a, una evaluación o reevaluación para determinar si un estudiante tiene una discapacidad;

15. La divulgación es a la junta durante una sesión ejecutiva de acuerdo con ORS 332.061.

Se efectuará una copia de esta política y las regulaciones administrativas disponibles a petición de los padres y estudiantes de 18 años o mayores o emancipados.

## **Restricción y Aislamiento de Estudiantes**

El uso de restricciones físicas y/o aislamiento sólo se permite como parte de un plan de apoyo conductual cuando otras intervenciones menos restrictivas no serían eficaces y la conducta del estudiante representa una amenaza de daño físico grave e inminente para sí mismo o para otros.

Excepto en el caso de una emergencia, única corriente personal en el entrenamiento requerido de acuerdo con la restricción física designada por el Distrito y el programa de entrenamiento de reclusión se implementará restricción física o reclusión con un estudiante.

En caso de emergencia, la restricción física y/o aislamiento también puede ser utilizado por un administrador escolar, maestro u otro empleado de la escuela o voluntario, según sea necesario, cuando el comportamiento del estudiante impone una amenaza razonable de lesión corporal inminente, grave a los estudiantes o para los demás. El uso de la restricción física/aislamiento bajo estas circunstancias sólo se permite siempre y cuando la conducta del estudiante representa una amenaza de daño físico grave e inminente para sí o para los demás.

Cualquier estudiante que está siendo restringido o aislado dentro del distrito ya sea por una emergencia o como parte de un plan serán constantemente monitoreados por el personal durante la duración de la intervención.

Los padres serán notificados si su estudiante ha sido restringido o aislado según se describe anteriormente.

Una revisión anual del uso de la restricción y el aislamiento se ha completado y está disponible en la Oficina del Distrito y en la página web.

## **RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE**

### **Asistencia**

Metas y objetivos de los requisitos de asistencia en el distrito son:

1. Contribuir con el éxito académico de los estudiantes;
2. Informar a los padres sobre la asistencia a clase o no asistencia de sus estudiantes;
3. Colocar la responsabilidad de la asistencia en las manos de los estudiantes y sus padres;
4. Ayudar a los estudiantes a tomar decisiones y aceptar las responsabilidades y las consecuencias de esas decisiones;
5. Hacer hincapié en que la asistencia regular y puntual es una función aprendida necesaria para hacer frente a la vida;
6. Para satisfacer los requisitos de graduación de Oregon. Seaside High School tiene cuatro opciones de diploma: diploma, diploma modificado, diploma extendido y certificado alternativo. A partir de quinto grado, el distrito proveerá información a los padres o tutores de los estudiantes que toman una evaluación alternativa sobre la disponibilidad y requisitos de las opciones de diploma.

Cada escuela deberá notificar a los padres/tutores al final del día escolar si su niño tiene una ausencia inesperada. La notificación será ya sea en persona, por teléfono, u otro método identificado por escrito por los padres/tutores. Si el padre/tutor no puede ser notificado por los métodos anteriores, se dejara un mensaje, si es posible.

La Junta Directiva dirige al Superintendente a desarrollar normas y reglamentos que cumplen con estos objetivos y a publicar esas reglas y reglamentos para los estudiantes y sus padres.

Las personas que tengan el control legal de un estudiante de 7 a 18 años de edad que no ha completado el 12º grado están obligadas a que el estudiante asista a la escuela. Bajo la dirección y la supervisión del Superintendente, el director de su escuela o el supervisor de asistencia deberán supervisar y reportar cualquier violación de la ley de asistencia obligatoria al Superintendente o su designado. El no enviar a un estudiante y no mantener a un estudiante asistiendo regularmente es una violación clase C.

Tales excepciones a la ley obligatoria son:

1. Estudiantes a los que se les enseña en una escuela parroquial cursos de estudio que generalmente enseñan en los grados 1 al 12 en las escuelas públicas y que la asistencia dura un período equivalente al requerido de alumnos que asisten a escuelas públicas;
2. Estudiantes demuestran a la junta directiva satisfactoriamente que han adquirido los cursos de estudio que se enseñan en los grados uno a doce a través de las escuelas públicas;
3. Estudiantes siendo enseñados por un profesor particular los cursos de estudio usualmente enseñados en los grados uno al doce en una escuela pública por un período equivalente al requerido a los estudiantes que asisten a escuela pública;
4. Estudiantes que son educados en el hogar por uno de sus padres;
5. Estudiantes excluidos a atender según previsto por la ley;
6. Una exención podrá otorgarse al padre, tutor o una persona en relación paternal de cualquier estudiante de 16 o 17 años de edad quien este empleado legalmente tiempo completo o medio tiempo, y este matriculado en la escuela, o inscrito en un colegio comunitario o en otro programa registrado educativo alternativo.

Un estudiante puede ser inscrito en el kínder durante cualquier año solamente si su quinto cumpleaños ocurre en o antes de septiembre 1o del año actual. Se requerirá un certificado de nacimiento u otra prueba satisfactoria de la edad.

Un estudiante puede ser inscrito a primer año durante cualquier año solamente si su quinto cumpleaños ocurre en o antes de septiembre 1o del año actual. Se requerirá un certificado de nacimiento u otra prueba satisfactoria de la edad.

Excepciones: Estudiantes menores de edad que se transfieren al distrito escolar que han estado en el kínder o primer grado en una escuela pública acreditada se les permitirá continuar su educación. Evidencia de inscripción previa es responsabilidad de los padres. Matriculación en guarderías privadas y organizaciones similares, no es reconocida por el cumplimiento de esta excepción.

Es responsabilidad de los estudiantes a mantener la asistencia regular en todas las clases. Ausencia de la escuela o clase justificada bajo las siguientes circunstancias:

1. Enfermedad del estudiante;
2. Enfermedad de un familiar inmediato cuando la presencia del estudiante es necesaria en casa;
3. Situaciones de emergencia que requieren la ausencia del estudiante;
4. Excursiones y actividades aprobadas por la escuela;

5. Otras razones que se estimen convenientes por el director de la escuela cuando se han hecho arreglos satisfactorios anticipando ausencias;
6. Citas Médicas/Dentales.

Cada escuela deberá notificar a los padres/tutores al final del día escolar si su niño tiene una ausencia imprevista. La notificación será ya sea en persona, por teléfono, u otro método identificado por escrito por los padres/tutores. Si el padre/tutor no puede ser notificado por los métodos anteriores, un mensaje quedará, si es posible.

Se anima a los padres a hacer citas médicas después de horas escolares para reducir al mínimo la pérdida de tiempo de instrucción.

### **Comunicaciones Cibernéticas**

Students that engage in electronic communications (whether on-campus or off-campus) that creates a disruption to the school environment can and will be subject to full disciplinary measures  
Estudiantes que participan en comunicaciones electrónicas o cibernéticas (dentro o fuera de la escuela) y crea interrupción al ambiente escolar serán sujetos a medidas disciplinarias.

### **Plantel cerrado**

Los planteles del distrito escolar de Seaside #10 están cerrados durante el día escolar para todos los alumnos excepto en la High School de Seaside durante el período de almuerzo para el grado 10 al 12<sup>o</sup>. Para poder salir del plantel, en la high school los estudiantes deben registrar su salida en la oficina principal y tener permiso de los padres.

Durante el día escolar, los alumnos no pueden estar en el estuario sin supervisión de la escuela.

Los estudiantes de primaria y secundaria pueden dejar la escuela durante el día sólo con sus padres o tutor legal o de otro adulto que haya sido designado por escrito por el padre o tutor legal.

### **Reglas del autobús \***

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes que viajan en los autobuses de la casa a la escuela y durante excursiones escolares.

1. Los estudiantes siendo transportados están bajo la autoridad del conductor del autobús;
2. Peleas, luchas o actividades ruidosas están prohibidas en el autobús;
3. Los estudiantes usaran la puerta de emergencia solamente en caso de emergencia;
4. Los estudiantes estarán a tiempo para en autobús, mañanas y tardes;
5. Los estudiantes no traerán armas de fuego, armas u otros materiales potencialmente peligrosos en el autobús;
6. Los estudiantes no traerán animales en el autobús, excepto animales aprobados como guías;
7. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús está en movimiento;
8. Los estudiantes pueden ser asignados asientos por el conductor del autobús;
9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes cruzarán en frente del autobús o según las instrucciones del conductor del autobús;
10. Los estudiantes no extenderán sus manos, brazos o cabeza por las ventanas del autobús;

11. Los estudiantes tendrán permisos escritos para poder bajar del autobús en un lugar que no sea su casa o la escuela;
12. Los estudiantes conversaran en tonos normales; vulgar o alta voz es prohibido;
13. Los estudiantes no abran o cerraran ventanas sin permiso del conductor;
14. Los estudiantes mantendrán el autobús limpio, y se abstendrán de dañarlo;
15. Los estudiantes serán corteses con el conductor, sus compañeros y los transeúntes;
16. Los estudiantes que se niegan a obedecer con prontitud las indicaciones del conductor o se niega a obedecer las regulaciones pueden perder su privilegio de viajar en el autobús;
17. Responder adecuadamente a los entrenadores, profesores y acompañantes quienes don responsables de mantener el orden durante las actividades y excursiones.

\* Referirse a OAR 581-53-010

### **Uso de vehículos por estudiantes**

Todos los estudiantes que conducen vehículos a la escuela están sujetos a las reglas de estacionamiento y conducción desarrollado por el superintendente.

El distrito puede requerir que todos los estudiantes estacionándose regularmente en propiedad del distrito muestren evidencia de:

1. Que estudiantes manejando vehículos tengan una licencia de manejo valida;
2. Que el vehículo este registrado;
3. Que el estudiante manejando este asegurado bajo una póliza de seguro de responsabilidad civil de automóviles (liability insurance) u otra prueba satisfactoria del cumplimiento de los requisitos de responsabilidad financiera del Estado.

Privilegios de estacionamiento estarán sujetos a los requerimientos específicos de esta póliza y cualquier otra póliza aplicable y/o a reglas del distrito escolar. Privilegios de estacionamiento, incluyendo manejando en propiedad del distrito, pueden ser revocados por el director del distrito debido a violaciones de las pólizas, regulaciones administrativas o reglas escolares.

El distrito pondrá señales de estacionamiento apropiadas.

### **Uso de bicicletas por estudiantes**

Se alienta a los ciclistas a observar prácticas seguras y legales. Todos los ciclistas menores de 16 años deben cumplir con las leyes de usar casco de Oregon.

Las bicicletas deben ser estacionadas en el área designada por el distrito y deben ser aseguradas. El distrito no se hace responsable por danos o perdidas a bicicletas.

### **Actividades de pandillas**

No se permiten pandillas o pandilleros. Una "pandilla," según se define en esta póliza, es un grupo de dos o más personas cuyo propósito incluye la comisión de actos ilegales o cuyas actividades pueden causar una interrupción sustancial o interferencia material de las actividades escolares. La existencia de pandillas y sus actividades están prohibidas de la siguiente manera:

1. Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblema, símbolo, signo u otras cosas que son evidencia de membresía o afiliación a cualquier pandilla;

2. Cometer cualquier acto o usar cualquier lenguaje, ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de manos, etc.), que muestra la membresía o afiliación a cualquier pandilla;
3. Utilizar cualquier lenguaje o cometer cualquier acto u omisión en la promoción de los intereses de cualquier pandilla o actividad pandillera, incluyendo, pero no limitado a:
  - a. Solicitar a otros a hacerse miembros de pandillas;
  - b. Solicitar de alguna persona que pague protección o intimidar o amenazar a cualquier persona;
  - c. Incitar a otros estudiantes para actuar con violencia física hacia cualquier otra persona;
  - d. Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del Distrito.

## **DISCIPLINA DE ESTUDIANTE**

### **Detención**

Un administrador de la escuela o maestro puede detener a un estudiante por razones disciplinarias después de horas escolares, siempre y cuando el padre ha sido notificado de la detención y, en el caso de los estudiantes del autobús, se han hecho arreglos para su transporte de regreso a casa. En casos donde se requiere de transporte se darán 24 horas de aviso para que el transporte pueda ser arreglado.

Estudiantes que sean detenidos después de la escuela nunca se dejarán solos durante su detención. Su supervisión será proporcionada o arreglada, por el profesor o administrador quien los ha detenido.

La detención en un día se limita a 60 minutos excepto la detención en un día de escuela de sábado.

Detención "escuela en sábado" o "Saturday School" se puede requerir de los estudiantes cuando han violado las reglas escolares. No reportarse a la detención "escuela en sábado" según requerido puede ser motivo de suspensión.

### **Suspensión**

La suspensión se define como una de la siguiente:

1. Una expulsión temporal de la escuela por un período que no excederá de diez días de escuela;
2. Exclusión en casos siendo investigados pendientes de expulsión;
3. En circunstancias especiales, una suspensión puede continuar hasta que se produzca alguna acción específica como un examen físico o mental o encarcelamiento por orden de los tribunales;
4. Después de la investigación y la expulsión recomendada por la administración, y hasta que el Oficial de Audiencias haya tomado medidas oficiales, el estudiante no será readmitido sin una reunión de padres.

En la mayoría de las circunstancias los estudiantes podrán tener oportunidad de hacer el trabajo escolar perdido.

Suspensiones de estudiantes recibiendo servicios de educación especial deberán ser comunicadas a quien esté a cargo de su caso para asegurar que se respetan las garantías procesales.

Los procedimientos de suspensión seguirán el proceso debido como se indica en este documento.

### **Expulsión**

El director, después de revisar la información disponible, puede recomendar al Superintendente que un estudiante sea expulsado. Expulsión de un estudiante no se extenderá más allá de un año escolar.

Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia, a menos que los padres del estudiante o el estudiante de 18 años de edad, renuncie a una audiencia por escrito o falta de comparecer en una audiencia programada. Al renunciar el derecho a una audiencia, el estudiante y el padre o tutor acepta acatar los resultados de un oficial de audiencias.

Cuando no se renuncia a una audiencia de expulsión, se requiere el siguiente procedimiento:

1. El estudiante es notificado por escrito de la acusación específica o cargos, cuando y donde la audiencia tendrá lugar y su derecho a ser representado;
2. Enviará una notificación al padre o tutor por correo certificado y también por correo ordinario, citando los o cargos y los específicos que apoyan esos cargos. La notificación indicará una recomendación de expulsión o suspensión pendiente de investigación por posible expulsión, cuando una audiencia tendrá lugar y derechos del estudiante a representación. Este aviso escrito se enviará por lo menos cinco días antes de la audiencia;
3. El Superintendente o designado representante actuará como el funcionario de audiencia y mantendrá el control y llevará a cabo la audiencia. En caso de diferencias debido lengua extranjera, u otras desventajas de comunicación, el funcionario de audiencias proporcionará un traductor;
4. El estudiante podrá tener un representante presente en la audiencia para asesoramiento y representación. El representante puede ser un abogado, padre o tutor. Los padres o tutores pueden asistir a la audiencia;
5. El estudiante tendrán el derecho de presentar su versión en cuanto a los cargos mostrarla a través de los testimonios orales, declaraciones juradas o exposiciones;
6. Al estudiante se le permitirá escuchar las pruebas presentadas en su contra;
7. El funcionario de audiencias determinarán los hechos de cada caso en las pruebas presentadas en la audiencia. Esto puede incluir la historia relevante y los registros del estudiante. Él/ella presentará a la Junta Directiva su decisión de medidas disciplinarias, si acaso, incluyendo la duración de cualquier expulsión. La mencionada decisión estará disponible en forma idéntica y al mismo tiempo a la Junta y al estudiante y sus padres o tutor;
8. Las estrictas reglas de evidencia no se aplicarán a los procedimientos. Sin embargo, esta disposición no limitará el control de los oficiales de audiencia de la audiencia;
9. El funcionario de audiencias o el acusado puede hacer un registro de la audiencia;
10. La decisión del funcionario de audiencias es final. Sin embargo, esta decisión puede ser apelada a la junta. En su próxima reunión ordinaria o especial, la Junta revisará la decisión del oficial de audiencias y se afirmará, modificará o revertirá la decisión. Los padres de los estudiantes que deseen apelar la decisión del oficial de audiencias tendrán la oportunidad de ser escuchados en el momento que la Junta revisa la decisión;
11. Audiencias de expulsión se llevarán a cabo en privado y revisión de Junta de la decisión del oficial de las audiencias se realizarán en sesión ejecutiva a menos que el estudiante o los padres del estudiante soliciten una audiencia pública. Si se lleva a cabo una reunión ejecutiva por la Junta Directiva o una audiencia privada por el oficial de audiencias, lo

siguiente no será hecho público:

- a. El nombre de un estudiante menor;
- b. Las cuestiones implicadas;
- c. La decisión;
- d. El voto de los miembros del Consejo, que puede ser tomada durante una reunión ejecutiva.



En el caso de expulsión, el distrito deberá proponer programas alternativos de instrucción a un estudiante expulsado por razones distintas a una violación de la política de armas. El distrito debe documentar que se han hecho propuestas de programas alternativos al padre o tutor del estudiante.

### **Grave, mala conducta del estudiante**

Las infracciones y las consecuencias por mala conducta del estudiante en las escuelas del distrito escolar de Seaside número 10 aparecen en las páginas 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Las infracciones pueden resultar en acción disciplinaria que van desde el asesoramiento a la expulsión, dependiendo de la gravedad de la infracción y el número de veces que se le ha tratado de materia disciplinaria al estudiante. Si la situación lo amerita, las autoridades civiles serán notificadas.

Los estudiantes están sujetos a la disciplina de conducta mientras viajan hacia y desde la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y al mismo tiempo fuera del campus durante horas regulares de escuela siempre que dicha conducta tenga un efecto directo sobre los estudiantes, personal o bienestar general del distrito.

**SECUNDARIA SCHOOL — PREPARATORIA SCHOOL**

<b>INFRACCCION</b>	<b>Contacto con los padres</b>	<b>Detención</b>	<b>Suspensión dentro de la escuela</b>	<b>Suspensión breve</b>	<b>Suspensión prolongada</b>	<b>Recomen-dación a expulsión</b>	<b>COMENTARIO</b>
<p><b>* ALCOHOL Y/O OTRAS DROGAS</b> Cualquier estudiante que se encuentre, Usando, inalado, bajo la influencia, en posesión de cualquier droga ilegal (alcohol, otras drogas y/o sustancias), la droga parafernalia o droga que se le parezca, enlistada como una violación en la declaración de la póliza mientras se encuentre en propiedad del Distrito, o en cualquier actividad patrocinada estará sujeto a los procedimientos disciplinarios.</p>	MS HS				MS HS	MS HS	Asesoramiento necesario en lugar de recomendación de expulsión cuando se encuentra implicado con alcohol o drogas. Las ofensas son acumulativas del K-12 grado. Se puede contactar al policía.
<p><b>* INSENDIO PROVOCADO</b> El uso de fuego para destruir o intento de destruir propiedad</p>	MS HS			MS HS	MS HS	MS HS	El jefe de bomberos y la policía local pueden ser involucrados.
<p><b>* ATENTADO</b> Contacto físico, intencional no autorizado con otra persona el cual puede causar algún daño.</p>	MS HS			MS	MS HS	MS HS	Dependiendo en la seriedad del incidente podría recomendarse A expulsión inmediata
<p><b>INTIMIDACION</b> Cualquier acto que interfiera sustancialmente con la educación, beneficios, oportunidades o rendimiento de un estudiante, que tiene lugar en o inmediatamente contiguo al distrito, en cualquier actividad patrocinada por la escuela durante el transporte escolar o cualquier parada de transporte escolar.</p>	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<p><b>MALA CONDUCTA EN EL AUTOBUS</b> Actuar de una manera que puede Distraer al conductor o resultar En condiciones inseguras.</p>	MS HS	MS HS		MS HS	MS HS	MS HS	Conducta puede resultar en pérdida de privilegios de viajar en el autobús.
<p><b>ENGAÑO / PLAGIO</b> Regresando el trabajo escolar o Exámenes de manera deshonesto y/o engañosa. (1a ofensa — Zero en el examen o tarea – SHS rehacer sin crédito).</p>	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<p><b>VIOLACION DE SALIDA DE ESCUELA</b> No registrar su salida del edificio o La escuela durante un día escolar.</p>	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<p><b>MAL USO DE LA COMPUTADORA</b> Alterar o dañar intencionalmente Hardware (equipo de) o software.</p>	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<p><b>USO NO AUTORIZADO DE COMPUTADORA</b> Usar la computadora para una función no autorizada por la política de la Junta de la escuela.</p>	MS HS		MS	MS HS	MS HS	MS HS	Uso no autorizado de la red o el servidor puede resultar en una recomendación de expulsión en la 1a ofensa.

\* Se puede involucrar a las autoridades en las violaciones a tales reglas.

SECUNDARIA SCHOOL — PREPARATORIA SCHOOL

INFRACCCION	Contacto con los padres	Detención	Suspensión dentro de la escuela	Suspensión breve	Suspensión prolongada	Recomen-dación a expulsión	COMENTARIO
<b>* DESAFIO A LA AUTORIDAD</b> Negarse a seguir las peticiones razonables del personal escolar.	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	Dependiendo en la seriedad del incidente, la sanción puede comenzar con la suspensión y/o la expulsión de la clase.
<b>CONDUCTA DESORDENADA O PERJUDICIAL</b> El lenguaje, comportamiento, o vestir de manera que perjudica el procedimiento educativo de la escuela por ejemplo: música amplificadas, maldiciones, beepers, teléfonos celulares, etc.	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* ARTEFACTOS EXPLOSIVOS</b> El uso o amenaza de uso, posesión, o venta de artefactos explosivos.	MS HS				MS HS	MS HS	El jefe de bomberos puede ser notificado Dependiendo en la seriedad, la policía puede ser contactada.
<b>* EXTORCION</b> Exigir dinero o algo de valor de otra persona a cambio de protección contra la violencia o la amenaza de violencia	MS HS			MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* PELEAS</b> Tener contacto físico con otra persona.	MS HS			MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* FALSIFICACION O DAR INFORMACION FALSA</b> Escribir o dar información Falsa a los funcionarios de la escuela.	MS HS		MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* ACOSO DE LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO</b>	MS HS				MS HS	MS HS	La policía puede intervenir.
<b>* ACOSO</b> Incluye pero no está limitado a ningún acto que somete a un individuo o grupo a comportamiento no deseado, abusivo, no verbal, verbal, por escrito o de naturaleza física por razones de edad, raza, religión, color, origen nacional, discapacidad, estado civil, orientación sexual, característica física, antecedentes culturales, nivel socioeconómico o ubicación geográfica.	MS HS		MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<b>INTIMIDACION</b> Incluye pero no está limitado a ninguna Amenaza o acto con la intención de, Manipular, dañar o interferir sustancialmente con la propiedad de otro, causar danos considerables, sujetar a otro a contacto físico ofensivo o infligir daño grave físico por razones de raza, color, religión, nacionalidad u orientación sexual.	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	

\* Se puede involucrar a las autoridades en las violaciones a tales reglas.

SECUNDARIA SCHOOL — PREPARATORIA SCHOOL

INFRACCCION	Contacto con los padres	Detención	Suspensión dentro de la escuela	Suspensión breve	Suspensión prolongada	Recomen-dación a expulsión	COMENTARIO
<b>* AMENAZAS</b> Incluye pero no está limitado a cualquier acto destinado a colocar a un empleado de la escuela, estudiante o a algún tercero en temor de grave e inminente lesión física.	MS HS			MS HS	MS HS	MS HS	
<b>OFENSAS</b> Comentarios o gestos.	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<b>OFENSAS HACIA EL PERSONAL</b> Utilizado directamente hacia el personal.	MS HS			MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* PONER EN PELIGRO IMPRUDENTEMENTE</b> Conducta Imprudente que crea riesgo sustancial a daño físico a otra persona.	MS HS			MS HS	MS HS	MS HS	
<b>VIOLACIONES DE SEGURIDAD</b> Acciones que ponen en peligro la Seguridad del estudiante o de los demás Por ejemplo el uso de auriculares, Pantalones flojos/anchos o usar patines, Zapatos con ruedas, patinetas en propiedad de la escuela durante el día escolar).	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* ACOSO SEXUAL</b> Incluye avances sexuales inapropiados, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual.	MS HS			MS HS	MS HS	MS HS	La policía puede intervenir.
<b>* USO DE AUTO DEL ESTUDIANTE</b> Uso inapropiado de un automóvil en propiedad de la escuela. Incluye estacionamiento, exceso de velocidad, y conducción insegura. Los privilegios de manejo pueden ser revocados.	HS			HS	HS		Privilegios de manejo pueden ser revocados.
<b>TARDANZA</b> Llegar tarde a la clase o a la escuela.	MS HS	MS HS	MS	HS	HS		
<b>* ROBAR</b> Tomar, dar o recibir propiedad que no le pertenece.	MS HS		MS	MS HS	MS HS	MS HS	Devolución o retorno de artículos es requerido.
<b>* AMENAZAR</b> Amenaza de estudiantes de lastimarse a sí mismos u otros, comportamiento amenazador o actos de violencia, incluyendo amenazas de dañar gravemente propiedad del distrito, no será tolerada en propiedad del distrito o en actividades bajo la jurisdicción del distrito.	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* POSESION O USO DE TABACO</b> El uso o posesión de cualquier Forma de tabaco.	MS HS			MS HS	MS HS		
<b>* Se puede involucrar a las autoridades en las violaciones a las reglas.</b>							

**SECUNDARIA SCHOOL — PREPARATORIA SCHOOL**

<b>INFRACCCION</b>	<b>Contacto con los padres</b>	<b>Detención</b>	<b>Suspensión dentro de la escuela</b>	<b>Suspensión breve</b>	<b>Suspensión prolongada</b>	<b>Recomen-dación a expulsión</b>	<b>COMENTARIO</b>
<b>ENTRADA NO AUTORIZADA</b> Estar en una zona restringida de la escuela o del edificio sin permiso.	MS HS	MS HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	
<b>* AUSENCIAS INJUSTIFICADAS</b> Cualquier ausencia que no se ha justificado por el padre o tutor u oficial escolar apropiado.	MS HS	MS HS	MS	HS	HS		El oficial de ausentismo puede ser notificado y puede resultar en una visita casera. Pudiera resultar en perdida de créditos.
<b>* VANDALISMO</b> Daño intencional, desfigurando o destruyendo propiedad que pertenece a la escuela, funcionarios de la escuela u otros.	MS HS	MS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	En la Broadway, la detención puede ser una parte de trabajo. El estudiante pagara reembolso.
<b>* VIOLACION A LOS DERECHOS DE VECINO</b> Los residentes de la comunidad tienen derecho a la privacidad, y al derecho a ser libres de abuso según dispuesto por la ley. Los estudiantes no deben vagar, tirar basura, traspasar o crear molestias en la comunidad. Mientras que la escuela no puede asumir responsabilidad por mal comportamiento de los estudiantes fuera de la escuela si pueden tomar acciones disciplinarias si las circunstancias lo justifican. las escuelas tienen la responsabilidad a cooperar con la ley con respecto a violaciones que afectan a miembros o a la propiedad.	MS HS	HS	MS	MS HS	MS HS	MS HS	Puede resultar en restricción a la escuela o al edificio.
<b>* ARMAS</b> Los estudiantes no traerán, tendrán, ocultaran o usaran un arma en la propiedad del distrito, a actividades bajo la jurisdicción del distrito o actividades interescolares administradas por una organización voluntaria aprobada por la Junta de Educación Estatal. Ver La política de distrito JFCJ para la definición de armas.	MS HS					MS HS	Bajo la ley federal y estatal, l expulsión de la escuela es requerida por un periodo de no menos de un año a cualquier estudiante que traiga un arma a la escuela. El superintente puede modificar la expulsión en base de caso a caso. Bajo la ley de Oregon es posible la persecución criminal.

\* Se puede involucrar a las autoridades en las violaciones a las reglas.

**ESCUELA PRIMARIA**

<b>INFRACCION</b>	<b>Posible pérdida de privilegios de viajar en el autobús</b>	<b>Perdida de recreo</b>	<b>Quedarse después de la escuela</b>	<b>Conferencias con el director</b>	<b>Conferencia estudiantil Padre/maestro/ /Director</b>	<b>Suspensión dentro de la escuela</b>	<b>Suspensión fuera de la escuela</b>	<b>Recomendar Expulsión</b>
<b>* ALCOHOL O DROGAS</b> El uso, posesión, venta o estar bajo la influencia de alcohol, las drogas, la marihuana, tabaco u otras sustancias tóxicas.				√	√	√	√	√
<b>* ASALTO</b> Intencional, contacto físico no Con otra persona el cual puede causar daño físico.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>INTIMIDACION</b> Cualquier acto que interfiera sustancialmente con la educación, beneficios, oportunidades o rendimiento de un estudiante, que tiene lugar en o inmediatamente contiguo al distrito, en cualquier actividad patrocinada por la escuela durante el transporte escolar o cualquier parada de transporte escolar.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>MALA CONDUCTA EN EL AUTOBUS</b> Actuar de manera que puede distraer al conductor o resultar en condiciones Inseguras.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>DAÑOS A PROPIEDAD DE LA ESCUELA</b> Dañar intencionalmente, desfigurar o destruir los bienes que pertenecen a la escuela, los funcionarios escolares u otros.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>* DESAFIO A LA AUTORIDAD</b> Insultar u hacer actos obscenos o gestos dirigidos al personal, a otros estudiantes o uno mismo.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>* PELEAS</b> Tener contacto físico con Otra persona.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>* FALSIFICACION — DAR INFORMACION FALSA</b> Escribir o dar información falsa a los funcionarios de la escuela.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>* ACOSO O AMENAZA</b> Por palabra o conducta, intencionalmente intimidar o amenazar a otra persona con el temor de sufrir daños físicos (incluye iniciación, así como cualquier forma de acoso sexual).	√	√	√	√	√	√	√	√

\* Se puede involucrar a las autoridades en las violaciones a las reglas.

**ESCUELA PRIMARIA**

<b>INFRACCION</b>	<b>Posible pérdida de privilegios de viajar en el autobús</b>	<b>Perdida de recreo</b>	<b>Quedarse después de la escuela</b>	<b>Conferencias con el director</b>	<b>Conferencia estudiantil Padre/maestro/ /Director</b>	<b>Suspensión dentro de la escuela</b>	<b>Suspensión fuera de la escuela</b>	<b>Recomendar Expulsión</b>
<b>VIOLACIONES DE SEGURIDAD</b> Acciones que ponen en peligro la Seguridad del estudiante o de los demás Por ejemplo el uso de auriculares, Pantalones flojos/anchos o usar patines, Zapatos con ruedas, patinetas en propiedad de la escuela durante el día escolar).	√	√	√	√	√	√	√	
<b>INTERRUPCION SEVERA DEL PROCESO DE APRENDIZAJE O ACTIVIDAD DE LA ESCUELA</b>	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>* ROBO</b> Tomar dar o recibir propiedad Que no le pertenece.	√	√	√	√	√	√	√	√
<b>AUSENCIAS INJUSTIFICADAS QUE PUEDEN ENVUELVEN A UN OFICIAL</b>			√	√	√	√	√	√
<b>* USO O POSESION DE ARMAS</b> Posesión de armas peligrosas o el uso de objetos peligrosos para infligir daño corporal a otra persona. Las replicas están prohibidas					√	√	√	√
<b>VIOLAR LAS REGLAS DEL SALON DE CLASES</b>			√	√	√	√	√	√ √

\* Se puede involucrar a las autoridades en las violaciones a las regla

## **Apéndice**

Derechos y responsabilidades de los estudiantes – JF/JFA

Conducta Estudiantil – JFC

Abrumar/acoso/intimidación/amenaza/humillación/humillación cibernética/violencia en el noviazgo – Estudiante – JFCF

Abrumar/acoso/intimidación/amenaza/humillación/humillación cibernética/violencia en el noviazgo procedimiento de quejas – Estudiante – JFCF-AR

Cámaras de video en los vehículos de transporte – EEACCA

Uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de administración de inhalantes – JFCG/JFCH/JFCI



## Derechos y responsabilidades de los estudiantes

El Consejo tiene la responsabilidad presentar a los estudiantes los derechos que son suyos en virtud de las garantías ofrecidas bajo constituciones y los estatutos federales y del estado. En relación con los derechos existen responsabilidades que deben ser asumidas por los estudiantes.

Entre estos derechos y responsabilidades existen los siguientes:

1. Derechos civiles—incluidos los derechos a la igualdad de oportunidades educativas y a la no discriminación; la responsabilidad de no discriminar a otros;
2. El derecho a asistir a escuelas públicas gratuitas; la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente y observar las reglas escolares esenciales para permitir que otros aprendan en la escuela;
3. El derecho al debido proceso de la ley con respecto a la suspensión, expulsión y las decisiones que el estudiante cree dañan sus derechos;
4. El derecho a la libre investigación y expresión; la responsabilidad de observar reglas razonables con respecto a estos derechos;
5. El derecho a la privacidad, que incluye la privacidad con respecto a los expedientes del estudiante escuela.

Los estudiantes tienen el derecho de conocer las normas de comportamiento que se esperan de ellos, al igual que las consecuencias de mala conducta.

Los derechos y responsabilidades de los estudiantes, incluyendo las normas de conducta, estarán disponibles a los estudiantes y sus padres a través de información distribuida anualmente.

FIN DE LA PÓLIZA

---

### Referencias Legales:

[ORS 332.061](#)  
[ORS 332.072](#)  
[ORS 337.150](#)  
[ORS 339.155](#)

[ORS 339.240](#)  
[ORS 339.250](#)  
[ORS 659.850](#)  
[ORS 659.865](#)

[OAR 581-021-0045](#)  
[OAR 581-021-0046](#)  
[OAR 581-021-0050 to -0075](#)  
[OAR 581-022-1140](#)

Hazelwood School District v. Kuhlmeier, 484 U.S. 260 (1988).  
Bethel School District No. 403 v. Fraser, 478 U.S. 675 (1986).

# Distrito Escolar de Seaside #10

Code: JFC  
Adopted: 7/26/07

## Conducta Estudiantil

El Consejo espera que la conducta del estudiante contribuya a un clima de aprendizaje productivo. Los estudiantes deberán cumplir con reglas escritas del distrito, seguir el curso de estudio determinado, someterse a la autoridad legítima del personal del distrito y se comporten de una manera ordenada en la escuela durante el día escolar o durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Se prestara atención cuidadosa a los procedimientos y métodos donde la justicia y la consistencia en la disciplina deberán asegurarse a cada estudiante. Los objetivos de disciplinar a cualquier estudiante deben ser ayudar al estudiante a desarrollar una actitud positiva hacia la autodisciplina, asumir la responsabilidad de nuestras acciones y mantener un clima de aprendizaje productivo. Todos los empleados tienen responsabilidad de consistencia en establecer y mantener una atmósfera de comportamiento apropiada.

"La guía derechos y responsabilidades del estudiante" del distrito estará disponible para los estudiantes y padres como lo exige la Ley de Que ningún niño se quede atrás o *No Child Left Behind Act* de 2001 (NCLBA). Además, cada escuela puede publicar un manual de estudiante/padre detallando normas adicionales específicas a la escuela.

Estudiantes en violación del Consejo Directivo, regulación administrativa o disposiciones del código de conducta estarán sujetos a la disciplina hasta e incluyendo la expulsión. Se les puede negar la participación en actividades extracurriculares. Títulos o privilegios concedidos o disponibles para los estudiantes también pueden ser negados o revocados (por ejemplo, discurso de despedida, salutatorian, posiciones de la oficina de administración, clase o club de estudiante, baile, etc.). También puede remitirse a la aplicación de la ley.

El distrito registrar los datos del informe de expulsión por violaciones de conducta anualmente como es requerido por el Departamento de Educación de Oregon.

FIN DE LA PÓLIZA

---

### Referencias Legales:

[ORS 339.240](#)  
[ORS 339.250](#)

[ORS 339.260](#)  
[ORS 659.150](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)

Hazelwood School District v. Kuhlmeier, 484 U.S. 260 (1988).

Bethel School District No. 403 v. Fraser, 478 U.S. 675 (1986).

Leslie Shorb v. Donald L. Grotting and Powers School District No. 31, Case No. 00CV-0255 (Coos County Circuit Court) (June 1, 2000).

Ferguson v. Phoenix Talent School District #4, 172 Or App 389 (2001).

No Child Left Behind Act of 2001, P.L. 107-110, Title IX, Section 9532.

## **Abrumar/acoso/intimidación/amenaza/humillación/humillación cibernética/violencia en el noviazgo – Estudiante \*\***

El Consejo, en su compromiso de ofrecer un ambiente de aprendizaje positivo y productivo consultará con los padres/tutores, empleados, voluntarios, estudiantes, administradores y representantes de la comunidad en el desarrollo de esta póliza en cumplimiento con estatutos revisados por Oregon. Abrumamiento, acoso, intimidación, amenazas, humillación, humillación cibernética por los estudiantes, personal y terceras personas hacia los estudiantes está estrictamente prohibido. Violencia durante el noviazgo adolescente es un comportamiento inaceptable y prohibido. Represalias contra cualquier persona que informa, se cree que han informado, se queja o participa en una investigación o consulta también están prohibidas. Falsas acusaciones se considerará también como un delito grave y resultarán en medidas disciplinarias u otras sanciones apropiadas.

Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta póliza será sujeto a acciones disciplinarias, hasta e incluyendo la expulsión. El distrito también puede presentar una solicitud ante el Departamento de transporte de Oregón a suspender los privilegios de conducir o el derecho a aplicar por privilegios de conducir de un estudiante de 15 años de edad o más que haya sido suspendido o expulsado por lo menos dos veces por amenazas a otro estudiante o empleado, daño o lesión a la propiedad del distrito o por el uso de amenazas, intimidación, acoso o coacción. Los estudiantes se pueden también referir a las autoridades policiales.

The Principal and the Superintendent are responsible for ensuring that this policy is implemented. El director y el Superintendente son responsables de garantizar que se aplique esta política.

### **Definiciones**

"Distrito" incluye instalaciones del distrito, locales del distrito y propiedad del non-Distrito si el estudiante se encuentra en cualquier actividad patrocinada por el distrito, aprobada por el distrito, o actividad relacionada con el distrito o función, como excursiones o eventos deportivos donde los estudiantes están bajo el control del distrito.

"Terceras partes" incluye, pero no se limita a, voluntarios escolares, padres, entrenadores, los visitantes de la escuela, contratistas de servicios u otros envueltos en negocios de distrito, como empleados de negocios u organizaciones que participan en los programas de trabajo cooperativo con el distrito y otros no directamente sujetos al control del inter-distrital y competencias atléticas dentro del distrito u otros eventos de la escuela.

"Abrumamiento" incluye, pero no se limita a, cualquier acto que imprudentemente o intencionalmente pone en peligro la salud mental, salud física o seguridad de un estudiante con el propósito de iniciación o como una condición o requisito previo para lograr ser miembro de o afiliación con cualquier actividad patrocinada por el distrito o lograr avanzar de grado, (es decir, la sumisión personal, estimulación sexual/assalto sexual, forzado consumo de cualquier bebida, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias controladas, exposición forzada a la intemperie, exclusión prolongada de contacto social, privación del sueño o cualquier otra actividad forzada que podría afectar negativamente la salud física o mental o la seguridad de un estudiante); requiere, alienta, autoriza o permite que otro este sujeto a usar o llevar cualquier artículo obsceno o físicamente agobiante; asignación a realizar bromas u otras tales actividades destinada a degradar o humillar. No es una defensa contra abrumamiento que el estudiante sometido a abrumamiento consintió o pareció dar su consentimiento al abrumamiento.

"Acoso, intimidación o acoso escolar" significa cualquier acto que interfiere substancialmente con beneficios educativos del estudiante, oportunidades o rendimiento, que se lleva a cabo en o inmediatamente adyacente al área de distrito, en cualquier actividad patrocinada por el distrito, en el transporte proporcionado por el distrito o en cualquier parada oficial del autobús del distrito, que pueden

ser basada en, pero no limitado a, el estatus protegido de una persona, con el efecto de:

2. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante;
3. A sabiendas colocar a un estudiante en temor razonable de daño físico al estudiante o daños a la propiedad del estudiante;
4. Crear un ambiente educativo hostil incluso interferir con el bienestar psicológico del estudiante y pueden ser basados en, pero no limitado a, la clase protegida de la persona.

"Clase protegida" significa un grupo de personas distinguidas, o percibidas a ser distinguidas, por raza, color, religión, sexo, orientación sexual<sup>1</sup>, origen nacional, estado civil, situación familiar, fuente de ingresos o discapacidad.

"Violencia durante el noviazgo adolescente" significa:

1. Un patrón de comportamiento en el que una persona utiliza o amenaza con usar el abuso físico, mental o emocional para controlar a otra persona que está en una relación amorosa con la persona, donde una o las dos personas tienen de 13 a 19 años de edad; o
2. Comportamiento por el cual una persona utiliza o amenaza con usar la violencia sexual contra otra persona en una relación amorosa con la persona, donde una o ambas personas tienen de 13 a 19 años de edad.

"Humillación cibernética" es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acosar, intimidar o acorralar. Estudiantes y el personal se abstendrán de usar dispositivos de comunicación personal o propiedad del distrito para violar esta política.

"Represalia" significa abrumamiento, acoso, intimidación o humillación, amenazante, adolescente usando violencia durante el noviazgo y actos de intimidación cibernética hacia una persona en respuesta a un estudiante por aparentemente informar o participar en la investigación del abrumamiento, acoso, intimidación o acoso escolar, amenazante, adolescente usando violencia durante el noviazgo y actos de intimidación por el Internet o represalias.

"Amenazante" incluye, pero no está limitado a, cualquier acto destinado a colocar a un empleado del distrito, estudiante o tercero con el temor de lesiones físicas graves e inminentes.

## Reportando

El director del edificio<sup>2</sup> tomara informes y realizar una pronta investigación de cualquier informe de un acto de iniciación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, amenazante y actos de intimidación cibernética. Cualquier empleado que tenga conocimiento de la conducta en violación de esta póliza deberá informar inmediatamente de sus preocupaciones al director del edificio quien tiene la responsabilidad de llevar a cabo todas las investigaciones. Cualquier empleado que tenga conocimiento de incidentes de violencia incluyendo entre un noviazgo que ocurrieron en la propiedad del distrito, en una actividad patrocinada por el distrito o en un vehículo del distrito o vehículos utilizados para transportar a los estudiantes a una actividad del distrito deberá reportar inmediatamente el incidente al director del edificio. Falla de un empleado a reportar un acto de abrumamiento, acoso, intimidación o acoso escolar, amenazante o un acto de intimidación cibernético al director del edificio puede ser objeto de medidas correctivas, hasta e incluyendo el despido. Medidas correctivas no pueden basarse únicamente en un informe anónimo.

Cualquier estudiante que tenga conocimiento de la conducta en violación de esta póliza o siente ha sido abrumado, acosado, intimidado o humillado, amenazado, una víctima de violencia durante el noviazgo y humillado cibernéticamente en violación de esta póliza se anima a reportar inmediatamente sus inquietudes al director del edificio que tiene la responsabilidad general para todas las investigaciones.

---

<sup>1</sup>"Sexual orientation" means an individual's actual or perceived heterosexuality, homosexuality, bisexuality or gender identity, regardless of whether the individual's gender identity, appearance, expression or behaviors differs from that traditionally associated with the individual's sex at birth.

<sup>2</sup>Required by state law House Bill 2599 (HB 2599). All other bracketed language exceeds the requirements of HB 2599 and is under Board authority ORS 332.107.

Cualquier voluntario que tiene conocimiento de la conducta en violación de esta póliza es alentado a reportar inmediatamente sus inquietudes al director del edificio que tiene la responsabilidad general para todas las investigaciones.

Este informe puede hacerse de forma anónima. Un estudiante o un voluntario también puede reportar inquietudes a un maestro o consejero, quien será responsable de notificar al funcionario de distrito correspondiente.

Denuncias contra el director se presentarán al Superintendente. Denuncias contra el Superintendente serán presentadas al consejo educativo.

El demandante deberá ser notificado de los resultados de la investigación y, cuando proceda, que medidas correctivas se han tomado. El demandante podrá solicitar al Superintendente revisar las medidas adoptadas en la investigación inicial, conforme a los procedimientos de queja de distrito.

El distrito deberá incorporar programas de capacitación existentes para los estudiantes, información relacionada con la respuesta adecuada y la prevención de actos de hostigamiento, intimidación o acoso y actos de intimidación cibernética.

El distrito deberá incorporar educación apropiada para los adolescentes acerca de la violencia durante el noviazgo programas de capacitación existentes o nuevos para estudiantes en grados 7 al 12.

El distrito deberá incorporar programas de capacitación existentes de información para el personal relacionada con la prevención y la respuesta apropiada a, actos de hostigamiento, intimidación o acoso escolar, adolescentes con violencia y actos de intimidación cibernética.

El Superintendente será responsable de asegurar aviso anual de que esta póliza sea proporcionada en un manual de estudiante o empleado, la escuela y página de internet del distrito, escuela y oficina del distrito / procedimiento de queja, según lo establecido por el distrito, deberán seguirse.

FIN DE LA PÓLIZA

---

**Legal Reference(s):**

[ORS 163.190](#)

[ORS 166.065](#)

[ORS 166.155 to-166.165](#)

[ORS 174.100\(6\)](#)

[ORS 332.072](#)

[ORS 332.107](#)

[ORS 339.240](#)

[ORS 339.250](#)

[ORS 339.254](#)

[ORS 339.351 to-339.364](#)

[OAR 581-021-0045](#)

[OAR 581-021-0046](#)

[OAR 581-021-0055](#)

[OAR 581-022-1140](#)

HB 4077 (2012)

SB 1555 (2012)

Title VI of the Civil Rights Act of 1964, 42 U.S.C. § 2000d (2006).

## **Abrumar/acoso/intimidación/amenaza/humillación/humillación cibernética/violencia en el noviazgo procedimiento de quejas – Estudiante**

Los directores del edificio<sup>3</sup> tienen responsabilidad de las investigaciones referentes a la abrumamiento, acoso, intimidación o acoso escolar, amenazas, acoso cibernético e incidentes de violencia durante el noviazgo adolescente. Los investigadores serán una parte neutral y no habrán tenido ninguna participación en la denuncia presentada.

Todas las quejas serán investigadas de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Paso 1** Cualquier denuncia de abrumo, intimidación o acoso, amenaza, humillación cibernética e información de incidentes de violencia entre adolescente (quejas, rumores, etc.) deberán presentarse a los directores en sus respectivos edificios. Las denuncias contra el director se presentarán al el Superintendente. Al Presidente de la Junta serán presentadas las denuncias contra el Superintendente. Toda esa información será reducida a escritura e incluirá la naturaleza específica de la ofensa y las fechas correspondientes.
- Paso 2** El funcionario de distrito recibiendo la queja investigará con prontitud. Los padres serán notificados de la naturaleza de cualquier queja que involucran a sus estudiantes. El funcionario de distrito organizará las reuniones que sean necesarias con todas las partes interesadas dentro de cinco días laborables después del recibo de la información o queja. Las partes tendrán la oportunidad de presentar evidencia y una lista de testigos. Todas las conclusiones relacionadas con la queja se reducirán a la escritura. Los oficiales de distrito oficiando la investigación notificarán al denunciante y los padres en su caso, cuando concluya la investigación y una decisión con respecto a una acción disciplinaria, según se garantiza, sea determina.
- Una copia de la carta de notificación o la fecha y los detalles de la notificación al demandante, junto con cualquier otra documentación relación con el incidente, incluyendo acciones disciplinarias tomadas o recomendadas, se remitirá al Superintendente.
- Paso 3** Si el demandante no está satisfecho con la decisión tomada en el paso 2, puede presentar una apelación por escrito al Superintendente o su designado. Dicha apelación debe ser presentada dentro de 10 días laborables después del recibo de la decisión del paso 2. El Superintendente o su designado, organizará dichas reuniones con el denunciante y otras partes afectadas según lo considere necesario para discutir la apelación. El Superintendente o su designado, deberá presentar una decisión por escrito a la apelación del demandante dentro de 10 días laborables.
- Paso 4** Si el demandante no está satisfecho con la decisión en el paso 3, puede presentar una apelación por escrito a la junta. Dicha apelación debe ser presentada dentro de 10 días laborables después del recibo de la decisión del paso 3. La Junta, dentro de 20 días hábiles, realizará una audiencia en la cual el demandante se le dará la oportunidad de presentar la queja. La Junta deberá presentar una decisión por escrito al demandante dentro de 10 días laborables tras la finalización de la audiencia.

Quejas directas relacionadas con programas educativos y servicios pudieran realizarse en el Departamento de Educación de Estados Unidos, oficina de derechos civiles. Documentación relacionada con el incidente puede ser mantenida como parte de los expedientes del estudiante. Además, una copia de todo abrumamiento, acoso, intimidación o acoso escolar, amenazante, acoso cibernético e incidentes de denuncias de violencia entre adolescentes será documentada en un archivo confidencial en la oficina del distrito.

<sup>3</sup>Required by state law House Bill 2599 (HB 2599). All other bracketed language exceeds the requirements of HB 2599 and is under Board authority ORS 332.107.

# Distrito Escolar de Seaside #10

Code: **EEACCA**  
Adopted: 3/19/13

## Cámaras de video en los vehículos de transporte

El consejo, como parte del programa en curso del distrito para mejorar la disciplina estudiantil y garantizar la salud, bienestar y seguridad de todos aquellos que usan los vehículos de transporte escolar, autoriza el uso de cámaras de video en los vehículos de cualquier escuela.

FIN DE LA PÓLIZA

---

### Legal Reference(s):

[ORS 30.864](#)  
[ORS 165.535 – 540](#)  
[ORS 192.420 – 505](#)  
[ORS 326.565](#)  
[ORS 326.575](#)  
[ORS 336.187](#)  
[ORS 339.260](#)  
[ORS 342.850](#)  
[OAR 581-021-0210 to -0440](#)  
[OAR 581-022-1660](#)  
[OAR 581-053-0517 \(46\)\(a\)-\(f\)](#)

Education of the Handicapped Act of 1975, as amended, 20 U.S.C., sections 1400-1427, (West 1988), as amended and renamed Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), P.L. 101-476, 104 Stat 1103 (1990) as amended P.L. 105-17 [P.L. 94-142 is a well known “short” reference to this federal legislation.]

Family Educational Rights and Privacy Act, sec. 438, 20 U.S.C. sec. 1232g (1988)

In the matter of A.O., A Minor (March 28, 1988) (Superintendent of Public Instruction Ruling)

# Distrito Escolar de Seaside #10

Code: **JFCG/JFCH/JFCI**

Adopted: 07/26/07

Revised: 08/20/2019

## Uso de productos de tabaco, alcohol, drogas o sistemas de administración de inhalantes

Abuso de sustancias, posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco, sistemas de administración de inhalantes, alcohol o drogas ilegales, incluida la parafernalia de drogas o cualquier sustancia que se considere una droga ilegal, en o cerca de cualquier propiedad o terreno del distrito, incluidos los estacionamientos, o mientras se prohíbe participar en actividades patrocinadas por la escuela y resultará en una acción disciplinaria. Si la posesión, el uso, la distribución o la venta ocurrieron cerca de los terrenos del distrito, la acción disciplinaria puede incluir la remoción de cualquiera o todas las actividades extracurriculares y / o la negación o la pérdida de cualquier honor o privilegio escolar (por ejemplo, valedictorian, salutatorian, estudiante, clase u oficina del club). puestos, viaje senior, fiesta de graduación, etc.). Si la posesión, el uso, la distribución o la venta ocurrieron en terrenos del distrito, en actividades patrocinadas por la escuela o de otra manera mientras el estudiante estaba bajo la jurisdicción de la escuela, los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. También se puede imponer la negación y / o remoción de cualquiera o todas las actividades extracurriculares y / o la pérdida de cualquier honor o privilegio escolar. Un estudiante puede ser referido a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Los padres serán notificados de todas las violaciones que involucren a su estudiante y las acciones posteriores tomadas por la escuela.

También se puede hacer una referencia a los recursos de la comunidad y / o programas para dejar de fumar diseñados para ayudar al estudiante a superar el producto de tabaco, el sistema de administración de inhalantes, el uso de alcohol o drogas ilegales. El costo de dichos programas es responsabilidad individual de los padres y del sistema privado de atención médica.

La ropa, bolsos, sombreros y otros artículos personales utilizados para exhibir, promover o publicitar productos de tabaco, sistemas de administración de inhalantes, alcohol o drogas ilegales están prohibidos en todos los terrenos del distrito, incluidos los estacionamientos, en actividades patrocinadas por la escuela y en vehículos del distrito.

Cualquier persona menor de 21 años que posea un producto de tabaco o un sistema de administración de inhalantes en la propiedad del distrito, en una instalación del distrito o mientras asista a una actividad patrocinada por el distrito está violando la ley estatal y está sujeta a una multa impuesta por el tribunal.

Cualquier persona que distribuya, venda o permita la venta, productos de tabaco o cualquier sustancia vendida con el propósito de ser fumada, vaporizada o en aerosol, en cualquier forma, un dispositivo de sistema de suministro de tabaco o inhalador, a una persona menor de 21 años de edad. la edad infringe la ley estatal y está sujeta a una multa impuesta por el tribunal.

Una "droga ilegal" es cualquier droga definida por la Ley de Sustancias Controladas, que incluye, entre otras, marihuana, cocaína, opiáceos, anfetaminas y fenciclidina (PCP). Como se usa en esta política, drogas ilegales también significa posesión, uso, venta o suministro de medicamentos recetados y no recetados en violación de la política de la Junta y cualquier regulación administrativa que lo acompañe.

La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de 1,000 pies de la propiedad del distrito es un delito mayor de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.904.

FIN DE LA POLÍTICA

---

### Legal Reference

[ORS 153.018](#)

[ORS 161.605](#)

[ORS 161.625](#)



[ORS 163.575](#)  
[ORS 332.107](#)  
[ORS 336.067](#)  
[ORS 336.222](#)  
[ORS 336.227](#)  
[ORS 339.240](#)  
[ORS 339.250](#)  
[ORS 339.883](#)  
[ORS 431.840](#)  
[ORS 431.845](#)  
[ORS 431A.175](#)  
[ORS 433.835 to -433.990](#)  
[ORS Chapter 475](#)

[OAR 581-021-0050 to -0075](#)  
[OAR 581-021-0110](#)  
[OAR 581-022-2045](#)  
[OAR 581-053-0230\(9\)\(s\)](#)  
[OAR 581-053-0330\(1\)\(m\)-\(o\)](#)  
[OAR 581-053-0430\(12\)-\(14\)](#)  
[OAR 581-053-0531\(11\)-\(13\)](#)  
[OAR 581-053-0630](#)  
[OAR 584-020-0040](#)

SB 754 (2017)

Controlled Substances Act, 21 U.S.C. § 812 (2017); Schedules of Controlled Substances, 21 C.F.R. §§ 1308.11-1308.15 (2017).

Pro-Children Act of 1994, 20 U.S.C. §§ 6081-6084 (2017).

Safe and Drug-Free Schools and Communities Act, 20 U.S.C. §§ 7101-7117 (2017)